

456/1115 (4)

RÉPLICA Á «EL ARAIAR»

SOBRE LA

SITUACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA,

POR

F. de O.

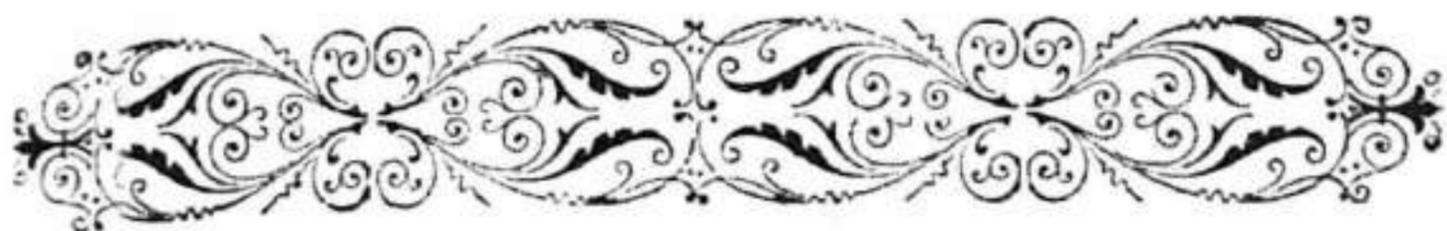


PAMPLONA:

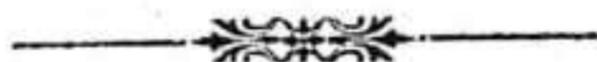
IMPRESA DE LIZASO HERMANOS.

—
1896.

R. 69181



LAS AMÉSCOAS.



Septiembre de 1896.

A mis paisanos:

Me había propuesto no replicar por ahora á los artículos que vieron la luz en *El Ardar*, escritos á mi juicio nada más que para salir del paso, sin perjuicio de volver á tratar un asunto que tanto interesa á Navarra, más tarde, porque siempre es tiempo, cuando abonanzaran las calamitosas circunstancias actuales; pero en vista de la fescura de *El Aralar*, que se atreve á decir en el número que vió la luz el 22 del corriente que ha demostrado incontestablemente que los asertos sobre la deuda provincial que hice públicos en mi librito, son completamente falsos, me apresuro á

demostrar lo contrario en la siguiente réplica.

I.

El Aralar, órgano de la casa, ha salido á la defensa de la gestión administrativa de la actual Diputación intentando rebatir alguno de los cargos que desde estos apartados y solitarios valles (en tiempo de paz al menos) me permití dirigir en un librito de pocas páginas, á la mayor parte de las Corporaciones provinciales que se han sucedido durante un largo período de tiempo.

Me dirigí al país en esa forma persuadido que el decano de la prensa de esa capital, dado su carácter contempORIZADOR y enemigo por sistema de procurar disgustos, no daría con gusto cabida en sus columnas á los conceptos del citado librito, y no me equivoqué.

No juzgué conveniente dirigirme á ninguno de los otros periódicos porque no se atribuyera color político á lo que no tiene otro carácter que puramente administrativo.

Repito lo que antes manifesté, que ahora ni nunca he tenido el propósito de lastimar á nadie, sino el de llenar un vacío que se nota en la prensa de esa capital, que ape-

uas se ha ocupado hasta ahora con seriedad de la gestión administrativa de la provincia; y creo sinceramente, de buena fe, aunque peque de inmodestia, que presto un servicio al país haciendo públicos los conceptos expresados en el casi famoso folletito, según *El Aralar*.

Además, siempre he visto que cierta parte de la prensa ha prodigado con exceso el incienso y el oro en forma de recomendaciones á nuestras Corporaciones provinciales, y yo entiendo que necesitan de mirra para que entren en meditación y caigan en la cuenta que el camino que llevan es el de la perdición del país, es el de la bancarrota.

Tres artículos ha publicado *El Aralar* para rebatir alguno de los cargos que hice en mi librito.

En el primero, pasando como sobre ascuas por varios de los extremos que abarca el librito, se ha fijado en lo que dice referente al capítulo 7.º de los presupuestos impropiamente llamado crédito, y trata de probar lo mal informado que estoy en los asuntos administrativos de la provincia al afirmar que la Diputación se ha dejado en el tintero el pago del cupón que vence el 31 de Diciembre de los ejercicios de 1895 y 1896, y al efecto copia algunas partidas

de los presupuestos que parece lo demuestran así.

Una aclaración antes de seguir adelante.

Es un contrasentido llamar crédito al capítulo de cargos ó deudas.

Me explicaría, por ejemplo, que uno que su manera de vivir fuera el manejo del *sable*, y que al comienzo del año hiciera sus cálculos y dijera: Tantos *sablazos* mensuales á Pedro, Juan, Diego, etc.; tantas felicitaciones de Pascuas y otras tantas el día del santo de mis favorecedores, suman tanto. Me explicaría, repito, que éste al formular sus presupuestos ó echar sus cálculos llamase sus créditos á las cantidades que esperara arrancar de sus parroquianos; pero que una casa, cualquiera que sea, que tiene atenciones que cubrir, letras que recoger, réditos que pagar, llame créditos á sus obligaciones, es lo que no me explico; pero esto es *peccata minuta*. Vamos á la cuestión.

Ciertamente he incurrido en error al decir que se ha dejado en el tintero el pago del cupón que vence el 31 de Diciembre de los ejercicios de 1895 y 1896; pero este error ha dimanado de otro de más bulto que existe en los presupuestos, porque sólo se consignan 10.208 cupones el ejercicio de 1895 y 12.581 el de 1896, en lugar de

20.416 el primer ejercicio y 25.162 el segundo; y como la emisión de que se trata fué de 16.000 títulos ú obligaciones con cupones semestrales, claro es que el número de cupones que vencen cada año correspondientes á esa emisión es el de 32.000, del que hay que deducir los que corresponden á las obligaciones amortizables, y no los 10.208 y 12.581, respectivamente, consignados en los presupuestos.

A esto se me objetará que si bien es verdad existe ese error en el número de cupones, no le hay en la cantidad, y á mi vez replicaré que es tal la confusión que se advierte en los presupuestos provinciales, que el que los ha formulado, ó más bien confeccionado, no parece sino que se ha propuesto ocultar la importancia de cada una de las emisiones de deuda, y por lo tanto de las cargas de la provincia.

Es peregrina la manera que tiene nuestra Diputación de consignar las cantidades que destina al pago de sus deudas amortizables.

Al emitir un empréstito amortizable en un plazo determinado, tanto el Estado como las corporaciones, empresas industriales y toda clase de entidades, regularmente regidos, que se valen de ese medio tan socorrido para proporcionarse fondos, se

obligan á pagar anualmente una cantidad fija é invariable, sujeta á un cálculo, para atender á los intereses y amortización gradual, sea anual, semestral ó trimestralmente, y esa cantidad debe figurar en los presupuestos anuales hasta tanto que se extinga la deuda á que se destina.

Nuestra Diputación no lo entiende así y emplea para su uso particular un sistema diferente, variando cada año la anualidad destinada al pago de esa clase de deudas.

Y no se diga que esto se hace por no haberse puesto en circulación una parte mayor ó menor de esas emisiones, porque esta circunstancia no hace variar la anualidad, ó sea la cantidad necesaria para atender al pago de intereses y amortización de la emisión en los años fijados; y aunque tenga en cartera obligaciones por colocar ó canjear, éstas deben correr el riesgo de la amortización, y debe percibir el importe de sus cupones porque la cantidad es invariable todos los años hasta su extinción, y el producto de esos cupones debería figurar en los ingresos del presupuesto.

En este caso la cantidad invariable asciende á 438.240 pesetas y no á 301.700, en que fija el año 1895 y á 363.025 el año 1896, y de aquí puede deducir *El Aralar* si tuvo motivos para hacer aquella afirmación.

que por más que no sea rigurosamente exacta, da lugar á la sospecha, puesto que en ninguno de los dos ejercicios se ha observado la regla prescripta para esta clase de operaciones.

Este debería ser el procedimiento y entonces no habría confusiones ni tendrían lugar las sospechas indicadas, y de esta manera se cumpliría con exactitud el compromiso de la emisión y sabrían el tenedor de obligaciones y el país á qué atenerse.

También deberían llevar las láminas al dorso el cuadro de amortización, como llevaban las de la primera emisión de 1884, aunque ni en esa ni en otras ocasiones se han ajustado las Diputaciones á las bases de emisión de sus deudas, y buena prueba de ello es lo que ocurre con las mal llamadas *acciones* del camino á Francia por Baztán, que al emitirlas contrajo la corporación el compromiso de amortizar cada año cien *acciones*, y ocurre que algunos poseedores de esa deuda buscan inútilmente desde larga fecha las listas de los números amortizados.

Ya que el articulista de *El Aralar* parece que tiene facilidades para estar al tanto de los asuntos financieros de la casa, le agradecerían los interesados se tomara la

molestia de anunciar en dónde se publican esas listas.

A propósito de la citada deuda de carreteras se me ofrece otra dificultad que no encuentro modo de resolver. En los presupuestos provinciales para el año 1889 que tengo á la vista, veo consignadas 52.600 pesetas para intereses al 5 por 100 de las *acciones del camino á Francia por Baztán*. En los siete años transcurridos desde aquella fecha han debido amortizarse 350.000 pesetas á razón de 50.000 anuales, según las condiciones de la emisión, y por lo tanto bastaría destinar en el presente año 35.100 pesetas para intereses, al 5 por 100 del capital pendiente de amortización, y en el supuesto probable de que no haya habido amortización parece que la cantidad debería ser la misma que el año 1889; esto es, 52.600 pesetas: pero es el caso que en los presupuestos actuales se fijan en 88.225 pesetas los intereses de *acciones de carreteras*. Como no hay ninguna aclaración en los presupuestos del corriente año, fuera del cambio de nombre, no atino con la diferencia tan enorme de pesetas 53.125 de intereses, supuesta la amortización anual obligatoria, ó de pesetas 35.625 en el caso de no haber cumplido con la obligación de amortizar 50.000 pesetas anuales.

Cualquiera de esas cantidades destinadas á intereses representan un capital de importancia, que sin tener más datos y á primera vista parece algo así como un aumento de esa deuda, cosa que no me explico porque supongo que se habrá terminado la construcción del camino al Baztán que se comenzó más de cincuenta años há, y si las corporaciones que se han sucedido durante tan largo período hubieran cumplido el compromiso adquirido, hoy estaría amortizada esa deuda, y no habría necesidad de consignar en los presupuestos la enorme cantidad de 88.225 pesetas para intereses solamente, partida que á juzgar por el crecimiento que se observa en los últimos siete años, promete larga y robusta vida, si los pupilos de la criatura cuidan de su desarrollo con el mismo interés y celo que hasta la fecha.

Bueno sería y al país no le parecería mal que nuestros administradores se tomaran la molestia de decir algo sobre el particular.

Después de esto no llamará tanto la atención de *El Aralar* la admirable frescura del señor *F. de T.*; pero reparo que sin darme cuenta he entrado en la réplica al segundo y tercer artículos que vieron la luz en los números 750 y 752 del 26 y 28 de

Agosto último, y para evitar confusiones y no incurrir en el defecto de los presupuestos provinciales, conviene tratarlos con claridad en capítulo aparte.

II.

El Aralar copia el párrafo del folletito que dice: «hay fundados motivos para creer «que durante cuatro ó cinco años ha aumentado la deuda provincial en más de un millón setecientas mil pesetas»; que para él «no hay duda que todos los años aumenta», y que aun cuando no se tomen en cuenta el donativo de 250.000 pesetas que la Diputación hizo al Gobierno con motivo de la campaña de Melilla y el empréstito para construir el puente de Milagro, «los aumentos deben tener mucha más consideración que lo que suponen esas partidas», añadiendo otros juicios que más adelante comentaremos», y continúa diciendo de su cuenta:

«No cabe negar que durante largo período de años la deuda provincial fué en aumento tan considerable como sensible, ni que en la gestión que lo produjo, hubo no poco digno de censura; pero los hechos

acreditan ser igualmente cierto que, desde no hace no poco tiempo, se ha cambiado de rumbo, virando en redondo».

Esto ya es conceder algo; pero á seguido se aferra en la defensa de la actual Diputación y se empeña en probar que ha cambiado de rumbo, virando en redondo (¡tan en redondo!); y al efecto pone unos estados muy bien apañaditos en los que aparece que en un período de cerca de cuatro años, desde 31 de Diciembre de 1892 hasta igual fecha de 1895. (¡Poco á poco! Estos son tres años justos y cabales, y no cerca de cuatro, como dice *El Aralar*.)

Si hubiera sido hasta la fecha, como lo afirma un poco más arriba, hubiera tropezado con un piquito de 1.705.000 pesetas emitidas el mes de Abril del corriente año.

Según sus exactísimos cálculos, como se ve, resulta que desde el 31 de Diciembre de 1892 hasta la misma fecha de 1895, no había aumentado la deuda provincial más que 308.814'24 pesetas, y eso incluyendo las 250.000 dadas en 1893 al Gobierno para ayuda de gastos de Melilla, y las 262.500 que importa el empréstito realizado en 1894 para la construcción del puente de Milagro, que si se descuentan las 512.000, suma de esas dos partidas, entonces ten-

dremos una disminución de 203.685,76 pesetas, por supuesto sin tomar en consideración el piquito de pesetas 1.705 000 arriba consignado.

Comprendo que la provincia estime patriótico y acertado el donativo de 250.000 pesetas para la campaña de Melilla; pero que las 262.500 invertidas en la construcción del puente de Milagro han sido un anticipo reintegrable, cuénteselo á su abuela, señor articulista.

Sobrado trabajo tendrá aquella villa de hacer el milagro de pagar el cupo de contribución ordinaria, porque en cuanto á los intereses no me extrañaría desaparecieran pronto del presupuesto.

Para destruir la opinión, dice *El Aralar*, que el señor *F. de T.* tiene de que, aun descontando las partidas de Melilla y Milagro hay aumentos de mucha más consideración que ellas, reproduce un estado demostrativo del movimiento de la deuda durante el año 1895 (siempre hasta fin de 1895) que la Diputación repartió á la provincia, en el que aparece una reducción de pesetas 68.186,25.

La más contundente réplica que se puede hacer á esos estados es dar á conocer la historia de la Deuda desde sus principios y en ella se verá que no han obedeci-

do varias de las emisiones á otra cosa que á tapar agujeros abiertos por los poco considerados gastos, y por los déficits de los presupuestos, desde el año 1884 hasta el 1896 inclusive, historia que nada de particular tendría no conocieran algunos señores diputados, porque no todos tienen sobra de aptitudes ni aficiones á las cuestiones económicas, por más que las tengan para otros asuntos de no menor importancia; pero antes tengo que hacer ver lo amañado que está el tercer artículo de *El Aralar*, como lo he hecho respecto de los anteriores.

III.

Dice *El Aralar*: «Visto que durante los años 1893, 94 y 95 fué el movimiento de la deuda provincial enteramente opuesto á lo que el señor *F. de T.* nos cuenta, resta demostrar que lo propio ocurre en el año corriente. Números cantan.

»En los meses ya transcurridos del año 1896 todo el movimiento de la deuda se ha reducido á sacar al mercado 6.363 obligaciones, de la emisión de 1890 unas *y de la realizada este año otras*, recogiendo en cambio, ya por amortización, ya por canje,

las 6.363 obligaciones de 1884 que se hallaban en circulación.» Hola! hola! Ya apareció aquello. ¿Conque la Diputación ha realizado este año otra emisión? ¿pues no aseguraba *El Aralar* en su artículo anterior que había cambiado de rumbo virando en redondo? ¿pues no afirmaba que desde fin de Diciembre de 1892 hasta la fecha (26 de Agosto), es decir, en un período de cerca de cuatro años, no había aumento de deuda, y eso cantando los números? Así se escribe la historia. Si cuando trata puntos de doctrina es tan verídico como en los económicos, bien podrá decirse que sus lectores comulgan á diario con ruedas de molino.

Yo sí que podré decir con verdad que se necesita toda la frescura de *El Aralar* para publicar estados amañados y citar partidas que no están conformes con la verdad. Debería tener en cuenta *El Aralar* que los números no se prestan á tergiversaciones.

Hubiera dicho ingénuamente la verdad en los siguientes términos:

Quedaban 6.363 obligaciones de la emisión de 1884 amortizable en 20 años, que faltaban canjear por las de la emisión de 1890, emisión ajustada y hecha exclusivamente para el canje de las de 1894, pero como la Diputación en sus apuros había

realizado una buena parte de las de 1890, se ha encontrado este año que le faltaban para el canje las que había vendido, en número de 3.410; pero como tenía la fábrica de moneda en casa, ha salido del apuro con gran facilidad, emitiéndolas el mes de Abril último.

Eso sería demasiado pedir y por lo tanto, repito, que la más contundente réplica que se puede dar á los estados y partidas que ha citado *El Aralar* es relatar la historia de la deuda provincial, principalmente la que hace relación á la época que con tanto empeño defiende.

No es mi propósito hacer la historia de la hacienda provincial en la época que comienza á la terminación de la guerra civil, porque la hizo cumplidamente en extensa y detallada memoria de fecha 9 de Mayo de 1895 la Corporación presidida por don Silvestre Goicoechea; sin embargo, recordaré lo más saliente de aquella época.

Nada de extraño tiene que los primeros años, esto es, del 76 al 78, se pasaran sin regularizar los impuestos ni encauzar la marcha rentística del país, preocupados grandemente aquellos señores diputados con la imposición del convenio Tejada de Valdosera, por el que se comprometió la provincia á satisfacer dos millones de pe-

setas en concepto de donativo foral; pero sí le tiene que en los años sucesivos, desde el año 1878 al 82 no se preocuparan aquellas corporaciones de normalizar la marcha administrativa, tratando de allegar mayores rendimientos y de cercenar los gastos; lejos de eso, en ese período aumentó la deuda en proporciones alarmantes, según se ve por el siguiente estado publicado en la citada Memoria del 9 de Mayo de 1885.

		<u>Ptas. Cts.</u>	
1878	{	Deuda permanente	2.995.140
		Deuda amortizable	5.217.629 50
	{	Deuda flotante	529.858 75
<i>Total.</i> . .		<u>8.742.628 25</u>	
1882	{	Deuda permanente	2.834.532 25
		Deuda amortizable	9.714.392 50
	{	Deuda flotante	3.062.364 50
<i>Total.</i> . .		<u>15.611.289 25</u>	

Resulta que en un período de cinco años aumentó la deuda provincial en 6.868.611 pesetas, lo cual se explica perfectamente al hacerse cargo del estado número 17 de la citada memoria, en donde se ve que el gas-

to correspondiente á obras públicas en el ramo de carreteras se elevó á la suma de pesetas 4.856.404 y 93 céntimos, sin que por otra parte aumentaran los ingresos, sino que por el contrario la recaudación fué menor, y claro es que había de resultar la violenta desproporción entre los ingresos y los gastos de aquellos ejercicios.

Hay que hacer justicia á la Corporación renovada el año 1883, y principalmente á la que le siguió presidida por D. Silvestre Goicoechea.

A ésta se debe la unificación de la deuda reclamable. El acuerdo de suspender desde el 2 de Enero de 1883 todas las construcciones de carreteras, por más que no se observó tan rigurosamente como se debiera. El de impulsar los trabajos estadísticos para que la tributación fuera más equitativa y más importante la recaudación. Hizo, en fin, aquella corporación supremos esfuerzos para reformar la hacienda provincial, esfuerzos que desgraciadamente no dieron todo el resultado que debiera esperarse, porque los males inveterados no se remedian repentinamente, sino que requieren procedimientos laboriosos y constantes.

La deuda flotante les agobiaba y como desde el 24 de Marzo de 1884 no se recibían

imposiciones en concepto de depósitos voluntarios, puesto que se trataba de convertir la deuda reclamable, y como por otra parte la colocación ó conservación de los nuevos títulos no podía ser tan rápida como fuera menester, de aquí que se tuvo que recurrir á otra clase de anticipos y pignoraciones que entorpecieron hasta cierto punto los propósitos de aquellos señores diputados.

Estas y otras causas originadas por la perturbación administrativa que había imperado en tan largo período, impidieron la implantación de un orden económico regular que, á no dudarlo, hubiera llevado á cabo aquella Corporación si continuara rigiendo los destinos del país; pero ya he dicho que esta historia está cumplidamente hecha en la Memoria citada, y réstame sólo probar si desde el año 1890 hasta la fecha ha aumentado ó no la deuda provincial, y si mi trabajo resulta tan desdichado como lo afirma *El Aralar*; y para ello me basta hacer la historia de las emisiones de deudas llevadas á efecto desde el año 1884 hasta la fecha.

La Corporación que administraba la provincia el año 1884, ante los apuros económicos que traía consigo el sistema que hasta entonces se siguió de recibir todas las

cantidades que se ofrecieran mediante escrituras á dos años plazo, y ante los agobios de todos los días por la dificultad que tenía para cubrir atenciones improrrogables, que constituían la deuda flotante, pensó con buen sentido práctico no recibir más cantidades á préstamo escriturario, convertir la deuda flotante en títulos amortizables al 5 por 100 y aliviar la flotante; y al efecto acordó la emisión de 1.º de Julio de 1884 de veinte mil obligaciones al cinco por ciento con cupón anual, amortizables en veinte años que hacen pesetas diez millones.

De esta cantidad destinó pesetas ocho millones quinientas mil á convertir la deuda reclamable y un millón quinientas mil para alivio de la deuda flotante.

El 1.º de Julio de 1888 tuvo necesidad de hacer otra nueva emisión de 5.000 obligaciones al 5 por 100 amortizables en cincuenta años con cupón semestral, que ascendió á pesetas 2.500.000.

Para el año 1890 se había dispuesto ya del producto de la emisión de 1888, que es lo mismo que decir, que como se saldaron con déficit los presupuestos hubo necesidad de consolidar la deuda flotante que continuaba agobiando.

Este mismo año, entre las dificultades

que se presentaban para saldar los presupuestos sin déficit, y con el fin de disminuir la cantidad que se destinaba á la amortización de las deudas, se creó la emisión de 1890 importante pesetas 8.000.000 en 16.000 obligaciones al 5 por ciento con cupón semestral fijando la citada cantidad porque era la que el año 1890 resultaba pendiente de amortización de la deuda de 1894, y se puso la condición de que los títulos de la nueva deuda de 1890 se destinarían *exclusivamente* al canje de las amortizadas de 1884 ó de los que voluntariamente se presentaran; pero no ha sido así, puesto que el mes de Abril del corriente año de 1896 al retirar, porque sí, toda la deuda de 1884 que quedaba por canjear, resultó que no era bastante la cantidad que había en cartera de la deuda de 1890, por haber dado otro destino á parte de ésta, y hubo necesidad de emitir en Abril último nueva deuda por pesetas 1.705.000.

Además se hizo otra emisión el año 1894 de pesetas 262.500 para la construcción del puente de Milagro.

Resulta por consiguiente que posterior á la emisión de 1890 que se juzgó sería la última por el carácter que tenía de prorrogar la amortización á 50 años á fin de facilitar el cancelamiento de los presupuestos

sin déficit, se han emitido obligaciones de la carretera á Francia por Baztán

por valor de.	Ptas.	712.500
Un empréstito el año 1884 de	»	262.500
Otro idem el mes de Abril		
del corriente año de	»	<u>1.705.000</u>
	<i>Total pesetas.</i>	<u>2.680.000</u>

que deducidas por el importe de 23 obligaciones amortizadas de la emisión de 1894.

	Ptas.	<u>11.500</u>
--	-------	---------------

Restan pesetas 2.668.500

que desde el año 1890 al 96 se han gastado además de lo presupuestado y recaudado y por consiguiente representa un aumento de deuda que se ha tenido que emitir para cubrir los déficits de estos últimos años.

Hago caso omiso de los atrasos anteriores al 1890 que esta Diputación ha realizado, que son de gran consideración, porque dicho sea de paso, hay que hacerla justicia, hay que confesar que ha derrochado verdadero lujo de actividad para cobrar atrasos, sobre todo con los ayuntamientos que procuran cumplir lo mejor posible sus compromisos; hago caso omiso,

repito, porque son también de consideración los pendientes de cobro de determinada zona procedentes de estos últimos años.

Esta es la verdad lisa y llana sin sofisticaciones, sin fórmulas capciosas, sin estados amañados que *El Aralar* ni nadie podrá desmentir.

Más que á *El Aralar* me duele hacer estas manifestaciones desprovistas en absoluto de carácter político, de amor propio y de todo género de concupiscencias, dictadas sólo por el deseo de prestar un servicio al país, y con el principal objeto de que caiga en la cuenta que no se puede continuar así, que es de absoluta necesidad cambiar radicalmente de rumbo; que sepa que no está exento de culpa, porque mientras no se desposea de egoísmos y no prescindida de caciques no es posible establecer un orden económico regular.

Es preciso que se convenza el país que la hacienda provincial ha llegado á situación tan comprometida por la enorme deuda cuyos intereses y amortización absorben la tercera parte de los ingresos del presupuesto, deuda que se ha creado por sus egoísmos, por sus exigencias á los candidatos á diputados, por las inconsideradas obras públicas llevadas á efecto principalmente en el ramo de carreteras, inútiles

varias de ellas, y por la falta de una base justa de tributación.

Hubiérase gastado una parte de esa millonada en el fomento de la agricultura, y otra sería hoy la situación del país.

Si se quiere poner remedio á tamaños males, es preciso comenzar por mandar á la Diputación hombres prácticos, buenos administradores.

Es preciso revisar todos los capítulos del presupuesto, suprimir todos los organismos que no sean indispensables y cortar de raíz todos los abusos.

Es preciso que la amortización sea verdad. Si así hubiera sido estaría hoy considerablemente reducida la deuda; pero sucede lo contrario, que se va emitiendo más que la que se amortiza, y para corregir este abuso hay que cerrar la fábrica de moneda de la casa.

Sobre todo es de absoluta necesidad reformar el sistema de tributación estableciendo módicos consumos y algunos arbitrios para moderar la contribución territorial, cada día más insostenible, si por desgracia no se contiene la terrible plaga de la filoxera.

Quiera Dios que no se propague, y quiera también que la Diputación y la zona vinícola, dada la gravedad del caso, adopten

todas las medidas conducentes á combatir-la con éxito sin reparar en los medios. Esta es la obra mejor que la Diputación puede acometer sin temor á que nadie le reproche.

Santo y bueno que los pueblos acudan á Dios por mediación de la milagrosa cabeza de San Gregorio.

Repetidos milagros se han dado por su intercesión, muy singularmente la desaparición de la plaga de la langosta que durante varios años asoló los campos de Navarra; pero entonces no se blasfemaba del santo nombre de Dios.

Corrijanse los pueblos de ese horrendo vicio y rueguen con fervor al Santo, sin descuidar de poner en práctica todos los medios que la ciencia aconseja, para que por su intercesión y por aquellos medios desaparezcan la plaga que ha comenzado á invadir la provincia y las otras *plagas* que tantos años há padecemos; y mediante una administración bien ordenada logre Navarra días tan prósperos y felices como los desea vuestro paisano

F. de I.

FEE DE ERRATAS.

Página.	Línea.	Dice.	Debe decir.
7	8	amortizables	amortizadas
13	2	no hace no poco tiempo	hace no poco tiempo
17	20	de 1895	de 1885
20	4	colocación ó conservación	colocación ó conversión
21	8	deuda flotante	deuda reclamable
21	30	entre las dificultades	ante las dificultades
25	8	buenos administradores	prácticos en administración.



